



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REGULAR LOS JUEGOS DE AZAR EN LÍNEA EN LA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**THELMA JUDITH ZETINO BENITO**

**GUATEMALA, JULIO DE 2015**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA NECESIDAD DE REGULAR LOS JUEGOS DE AZAR EN LÍNEA EN LA  
REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**TESIS**

**Presentada a la Honorable Junta Directiva**

**de la**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**de la**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Por**

**THELMA JUDITH ZETINO BENITO**

**Previo a conferírsele el grado académico de**

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Guatemala, julio de 2015**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO:</b>	<b>MSc. Avidán Ortiz Orellana</b>
<b>VOCAL I:</b>	<b>Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil</b>
<b>VOCAL II:</b>	<b>Licda. Rosario Gil Pérez</b>
<b>VOCAL III:</b>	<b>Lic. Juan José Bolaños Mejía</b>
<b>VOCAL IV:</b>	<b>Br. Mario Roberto Méndez Alvarez</b>
<b>VOCAL V:</b>	<b>Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario</b>
<b>SECRETARIO:</b>	<b>Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas</b>

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 24 de julio de 2014.

Atentamente pase al (a) Profesional, RUTH EMILZA ALVARADO ESPAÑA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
THELMA JUDITH ZETINO BENITO con carné 200815953,  
 intitulado LA NECESIDAD DE REGULAR LOS JUEGOS DE AZAR EN LÍNEA EN LA REPÚBLICA DE  
GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

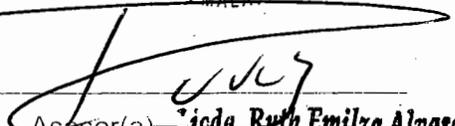
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 30 / jul / 2014. f)

Asesor(a)   
**Ruth Emilza Alvarado España**  
 ABOGADA Y NOTARIA





Licda. Ruth Emilza Alvarado España  
Abogada y Notaria  
7ma. Avenida 8-56 Zona 1  
Decimo Nivel, Oficina 15  
Edificio El Centro  
Guatemala

Doctor  
Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Guatemala, 13 de octubre de 2014  
FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RECEBIDO  
27 OCT. 2014  
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS  
Hora:  
Firma: *Damaris*

Respetable Doctor Mejía Orellana:

Le informo que de conformidad con el nombramiento emitido por el despacho a su cargo de fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, procedí a la asesoría del trabajo de tesis de la bachiller Thelma Judith Zetino Benito, con carné 200815953; que se titula **“LA NECESIDAD DE REGULAR LOS JUEGOS DE AZAR EN LÍNEA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA”**. Por este medio manifiesto lo siguiente:

- a) El trabajo se enfoca a la necesidad que tiene nuestro ordenamiento jurídico de regular los juegos de azar en línea debido a la gran demanda que estos han ocasionado con la evolución de la internet, en mi opinión, ser calificado de sustento importante y valedero al momento de la asesoría prestada, siendo estas las circunstancias académicas que desde todo punto de vista deben concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis de grado.
- b) El contenido científico y técnico del trabajo de tesis es acorde con su desarrollo, en él se utilizó la legislación y doctrina pertinentes, empleando para su redacción un lenguaje ajustado a los parámetros idiomáticos y reglamentarios propios del trabajo de investigación.
- c) Los métodos y técnicas que han sido utilizados para la elaboración del trabajo comprenden: el inductivo y el analítico, los cuales permitieron a la estudiante la facilidad y eficiencia en cuanto a la recopilación y selección de la información para desarrollar el tema deseado.
- d) Aunado a lo expuesto se pudo establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría de la suscrita, habiéndose apreciado el correcto uso de metodología, técnicas de investigación utilizadas, redacción, inclusión de bibliografía.



Licda. Ruth Emilza Alvarado España  
Abogada y Notaria  
7ma. Avenida 8-56 Zona 1  
Decimo Nivel, Oficina 15  
Edificio El Centro  
Guatemala

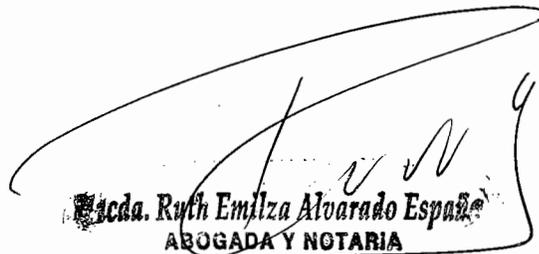
e) El tema seleccionado por la autora reviste vital importancia y en consecuencia constituye un gran aporte académico y científico no solo para nuestra casa de estudio, sino también para el régimen de legalidad, cuya apreciación y ponencia que puede hacerse del mismo a instancia de ese Despacho.

f) La conclusión a la cual se arribó señala las deficiencias que tiene el ordenamiento jurídico con respecto a la modalidad de juegos en línea que con la llegada del internet resultan ser más utilizados que los presenciales. La bibliografía ha sido la adecuada en atención al tema desarrollado. Las modificaciones que se le han sugerido a la bachiller, las ha tomado en consideración en forma oportuna. Por lo anterior expuesto, apruebo el trabajo de investigación.

g) Declaro expresamente que no soy pariente dentro de los grados de ley de la estudiante que asesoro.

El trabajo de tesis en cuestión, reúne los requisitos legales prescritos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**; con el objeto de que el mismo pueda continuar con el trámite correspondiente hasta su total aprobación, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,



Licda. Ruth Emilza Alvarado España  
ABOGADA Y NOTARIA

Licda. Ruth Emilza Alvarado España  
Abogada y Notaria Colegiado No. 6,140  
Asesora de Tesis



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 09 de junio de 2015.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante THELMA JUDITH ZETINO BENITO, titulado LA NECESIDAD DE REGULAR LOS JUEGOS DE AZAR EN LÍNEA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.




BAMO/srrs.  




Lic. Avidán Ortiz Orellana  
 DECANO





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Supremo Creador que me permitiste venir a este mundo y llenarme de sabiduría y fuerzas para alcanzar esta victoria.
- A MIS PADRES:** Mario Zetino Bautista y María Antonia Benito Vásquez de Zetino por su amor, dedicación y sabios consejos que me permitieron alcanzar este triunfo.
- A MIS HERMANOS:** Delia Marina, José Daniel, Mario Antonio Q.E.P.D., Javier, Oscar y en especial a mi hermana Magdalena, gracias por acompañarme en todos estos años de estudio y sobre todo queriéndome como hermana, les puedo decir que este triunfo es de ustedes, le pido a Dios que los guarde, proteja, bendiga y guíe siempre para poder alcanzar sus metas.
- A MIS SOBRINOS:** Diana Patricia, Evelin Roxana, Sandra Sofía Marroquín Zetino, Andrea Alejandra Zetino Benito, Daniel Estuardo, José Alejandro Zetino Ramírez, gracias por su cariño.
- A MI CUÑADO:** Francisco Humberto Marroquín Marroquín, gracias por su gran apoyo.
- A MIS ABUELOS:** Gregorio Bautista Q.E.P.D., Herlindo Benito Q.E.P.D., Virginia Zetino Q.E.P.D., y María del Carmen Vásquez sincero agradecimiento y eterna gratitud.



**A:** Emilio Enrique Cuevas López, gracias por su amor y apoyo incondicional.

**A MIS AMIGOS Y  
COMPAÑEROS DE  
y**

**ESTUDIO:** Ricardo Antonio Lezana, Luz Maria y Darlin Ovando, y en especial Renata Karina Straube Villatoro Maria Marisolina Hernández Chacón, gracias por su amistad y compañerismo.

**A MI ASESORA:** Licda. Ruth Emilza Alvarado España, gracias por su valiosa colaboración que prestó al efectuar el trabajo de tesis.

**A:** Todos los licenciados que me impartieron cada uno de los cursos que me permitieron llegar a este triunfo, de todos me llevo un gran recuerdo y una gran admiración.

**A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias por darme la oportunidad de superarme y el conocimiento para ser una profesional al servicio de la Comunidad.

**A:** La Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias, porque es a esta casa de estudios superiores, a la que le debo lo que hoy soy.



## **PRESENTACIÓN**

El presente tema pertenece a la rama del Derecho Penal, por lo que mediante una investigación cualitativa, realizada a partir de abril del año 2014 a la presente fecha, pude observar las dificultades que existe para el Ministerio Público poder realizar una imputación en contra de una persona sindicada al delito de juegos de azar en línea en la República de Guatemala. De igual manera para la defensa del sindicado, tampoco es fácil realizar una defensa adecuada bajo este problema social, y esta dificultad es más grande cuando el profesional del derecho desconoce la terminología, modalidades y práctica de los juegos de azar en línea. Sin olvidar la dificultad que tiene el juzgador, que posiblemente, sea la más grande por la responsabilidad con la que es investido por su posición ante la sociedad. Los sujetos de estudio en esta investigación son las personas involucradas y el objeto de la presente investigación es conocer un poco mas acerca de estos juegos de la nueva era tecnológica.

En cuanto al aporte académico, considero valiosa la investigación para que se pueda hacer la debida regulación en la legislación guatemalteca. Considerando que en estos procesos, el problema es, que no existe una ley especial que regule los juegos de azar en línea, ni las apuestas ilícitas, el tipo de problema es estrictamente jurídico.



## **HIPÓTESIS**

Los juegos de azar en línea que se realizan en la República de Guatemala, no están regulados, ni tipificados como ilícitos en el Código Penal y en las leyes especiales vigentes del país, ni existe actualmente ninguna iniciativa de ley en el Congreso de la República de Guatemala que pretenda resolver el problema de los juegos de azar en línea.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Durante el desarrollo de la investigación se comprobó la hipótesis planteada, utilizando el método hermenéutico, toda vez que se consultó varios textos legales y la página web del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en el sitio de consultas de decretos e iniciativas de ley.



## ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. El Estado.....	1
1.1. Definición.....	1
1.2. Elementos del Estado .....	3
1.2.1. Población.....	3
1.2.2. Territorio .....	4
1.2.3. Soberanía .....	5
1.2.4. Ordenamiento jurídico.....	6
1.3. Fines del Estado de Guatemala.....	8
1.3.1. La obtención del bien común.....	8
1.4. Sistema jurídico guatemalteco.....	9
1.5. Instituciones encargadas del control y registro de establecimientos dedicados a los juegos de azar en línea.....	11

### CAPÍTULO II

2. El patrimonio.....	15
2.1. Definición .....	15
2.2. Características jurídicas del patrimonio .....	17
2.3. Vinculación a la personalidad jurídica.....	19
2.4. Inversión del patrimonio en los juegos de azar en línea .....	20
2.5. Riesgos del patrimonio en los juegos de azar en línea.....	21
2.6. Consecuencias económicas por la utilización de los juegos de azar en línea .....	23

### **CAPÍTULO III**

<b>3. Los juegos de azar .....</b>	<b>27</b>
<b>3.1. Origen de los juegos de azar .....</b>	<b>27</b>
3.1.1. Los juegos de azar en la antigüedad .....	30
3.1.2. Los juegos de azar en la edad media .....	31
3.1.3. Los juegos de azar en la edad moderna .....	32
<b>3.2. Clases de juegos de azar:.....</b>	<b>33</b>
<b>3.3. Clasificación de los jugadores de juegos de azar .....</b>	<b>34</b>
<b>3.4. Los juegos de azar en Guatemala .....</b>	<b>37</b>
<b>3.5. Regulación de los juegos de azar en la legislación guatemalteca .....</b>	<b>38</b>
<b>3.6. Dependencias que autorizan los juegos de azar en Guatemala .....</b>	<b>39</b>
<b>3.7. Tramitación de los juegos de azar en Guatemala.....</b>	<b>40</b>
<b>3.8. Personas autorizadas para los juegos de azar .....</b>	<b>41</b>
<b>3.9. Infracción de legislación y consecuencias jurídicas .....</b>	<b>42</b>
<b>3.10. Participación de la delincuencia organizada en los juegos de azar .....</b>	<b>43</b>
3.10.1. Blanqueo de capitales .....	45
3.10.2. El secuestro de personas .....	45

### **CAPÍTULO IV**

<b>4. Los juegos de azar en línea.....</b>	<b>47</b>
<b>4.1 Definición y antecedentes de los juegos de azar en línea .....</b>	<b>47</b>
<b>4.2 Clasificación .....</b>	<b>48</b>
<b>4.3. Juegos de azar en línea más populares en Guatemala.....</b>	<b>51</b>
<b>4.4. Sitios en internet que contienen diversos juegos de azar en línea.....</b>	<b>53</b>
<b>4.5 Sistemas de apuestas en los juegos de azar en línea .....</b>	<b>55</b>
<b>4.6. Aspectos legales de las apuestas .....</b>	<b>56</b>
<b>4.7. Legislación comparada sobre juegos de azar en línea .....</b>	<b>57</b>



**Pág.**

4.8. Ausencia de legislación sobre los juegos de azar en línea en la república de Guatemala. ....	58
4.9. Consecuencias jurídicas de la participación de los juegos de azar en línea sin regulación. ....	60
4.10 Propuesta para regular los juegos de azar en línea en la república de Guatemala. ....	60
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA</b> .....	<b>65</b>
<b>ANEXO</b> .....	<b>67</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>73</b>



## INTRODUCCIÓN

En la sociedad guatemalteca es fundamental el conocimiento de un estado de derecho, es de vital importancia que en la relación entre los miembros de la misma se observen, como característica primordial la relación y el comportamiento que establezca las condiciones básicas para la convivencia armoniosa evitando realizar actividades que fomenten hechos delictivos.

Por tal motivo existe razón suficiente para que el Estado de Guatemala, a través del Organismo Legislativo decrete una norma jurídica para la práctica de los juegos de azar en línea, ya que hay necesidad de determinar las conductas ilícitas e imponer las sanciones y penas a todas aquellas personas que incurren en hechos delictivos y así poder tener un mejor control sobre todas estas actividades y con esto resguardar el bien jurídico tutelado por el Estado.

Ante lo anterior la hipótesis planteada para este trabajo se comprobó al determinar que existe la necesidad de crear por parte del Congreso de la República de Guatemala una norma jurídica, relativa a las actividades de comercios relacionados a los juegos de azar, con la creación de esta norma jurídica coadyuvaría a evitar el lavado de dinero por parte de la delincuencia organizada y la evasión fiscal por parte de dichos establecimientos.

En el presente trabajo se determinó la necesidad de crear un régimen normativo que regule las actividades lícitas por parte de comercios dedicados a los juegos de azar en línea en Guatemala.

La exposición de la presente investigación se describe en capítulos; el capítulo I versa sobre el Estado a través del Organismo Legislativo, básicamente se refiere a la potestad de decretar leyes ordinarias; el capítulo II se refiere al patrimonio, en el cuál se hace mención de su definición y la importancia que juega como parte esencial dentro de una familia, ya que por el vicio de juegos de azar y las consecuencias de estos, se ve



afectada la sociedad; en el capítulo III se refiere a los juegos de azar que estudia todo lo concerniente del juego desde la antigüedad hasta nuestros días; el capítulo IV se refiere a los juegos de azar en línea, en el cuál se hace un análisis jurídico y una propuesta de la creación de una ley que regule los juegos de azar en línea en la República de Guatemala.

En dichos capítulos se trató de explicar cada tema en particular, ya que es un problema social que ha existido desde la antigüedad hasta la presente fecha, motivo por el cual es una materia muy importante de analizar por parte del Estado y organizaciones sociales para imponer medidas preventivas y represivas para el control de estas actividades.

En la investigación se utilizó los métodos del análisis, por medio del estudio de la legislación respectiva, la síntesis referente a la problemática del tema en mención, inducción a través del estudio de los conceptos generales, la deducción a través del resultado del trabajo de campo y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva desde el inicio de la investigación a la culminación de la misma, así como la aplicación de técnicas bibliográficas.

Por último, se describe la conclusión discursiva con la cual se llegó a la presente investigación.



## **CAPÍTULO I**

### **1. El Estado**

#### **1.1. Definición**

El hombre por naturaleza es un ser social, que necesita agruparse para la consecución de sus fines. Para dicho efecto se ha venido agrupando de diferentes maneras hasta llegar a la forma de la agrupación que hoy conocemos como Estado. En el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común". Por tal motivo el Estado de Guatemala se encuentra debidamente organizado para proveer lo mejor a sus habitantes y con ello lograr su finalidad teleológica: el bien común de todos sus habitantes lo que significa que su organización esta dirigida a todas las personas que conforman su población y no solo a algunos en particular.

El Estado moderno es una: "Asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes



disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas”.<sup>1</sup>

“También se entiende por Estado la sociedad jurídicamente organizada, capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a las similares exteriores”.<sup>2</sup> El Estado es una de las formas de organización más antiguas que existen, por ello a lo largo del tiempo se ha ido modernizando y con ello sus ordenamientos jurídicos para poder regular la conducta de las personas que conviven dentro de su territorio, no obstante, no sólo debe relacionarse y velar por sus habitantes, sino que también, se manifiestan diversas relaciones internacionales, es decir, con otros Estados u otras organizaciones internacionales, a través de sus órganos de gobierno y administración todo con el fin de perseguir beneficios para la población.

Es por ello, que se puede decir que el Estado es el perfecto sujeto de derechos y obligaciones; el cual posee una población que habita en determinado territorio, bajo un ordenamiento jurídico y soberanía delegada en los poderes del Estado, su fin primordial es lograr el bien común de todos sus habitantes y de esta manera cumplir sus deberes como Estado, protegiendo los derechos que la Constitución Política de la Republica garantiza para poder lograr un verdadero estado de derecho, auxiliándose de las diferentes instituciones.

---

<sup>1</sup>Max Weber, “La política como vocación”, en su libro *El político y el científico*, trad. F. Rubio Llorente, Madrid, Alianza, 5ª ed., 1979, Pág. 92

<sup>2</sup>Diccionario Jurídico Elemental. Guillermo Cabanellas de Torres. Editorial Heliasta

## **1.2. Elementos del Estado**

Para que un Estado pueda existir necesita de elementos esenciales, a continuación se analizarán los que la mayoría de estudiosos del tema consideran como tales.

### **1.2.1. Población**

Como elemento esencial del Estado, se compone de todas las personas que habitan en el territorio del Estado, y principalmente sobre las cuales éste puede ejercer su poder, así como a las cuales debe principal atención y protección de derechos. En el Artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece lo siguiente: “Son guatemaltecos de origen, los nacidos en el territorio de la República de Guatemala, naves y aeronaves guatemaltecas y los hijos de padre o madre guatemaltecos, nacidos en el extranjero. Se exceptúan los hijos de funcionarios diplomáticos y de quienes ejerzan cargos legalmente equiparados. A ningún guatemalteco de origen, puede privársele de su nacionalidad”. A la vez la misma Constitución Política de la República de Guatemala, determina que es el pueblo, entiéndase la población en quien radica originalmente el poder.

Por lo tanto, los guatemaltecos son todos aquellos mencionados anteriormente, los cuales pueden ser tomados como objeto y sujetos de la actividad del Estado, para lograr su finalidad, en virtud que las personas son sujetos de derechos y obligaciones para con otras personas y con el mismo Estado.

En el caso de Guatemala la población presenta una diversidad tanto cultural como de pertenencia a grupos étnicos, lo que lo convierte en un Estado diferente y de gran interés a nivel internacional, para el conocimiento de las diversas culturas existentes en el país.

En síntesis se puede decir que la población es una comunidad de hombres unidos por vínculos de idioma, raza, costumbres y tradiciones comunes, con carácter permanente. Una nación es: “Un conjunto de individuos unidos por un vínculo jurídico y político que llamamos nacionalidad, caracterizado por su permanencia y continuidad”.<sup>3</sup> Por ello, las personas se unen dentro de determinado territorio con el fin de conformar una población y regirse por normas jurídicas, ya que el hombre no puede vivir aislado, necesita de otros para poder subsistir, y el bien común que busca el Estado trasciende lo individual permitiendo entender que la colectividad es lo que permite realizar la actividad estatal.

### **1.2.2. Territorio**

El territorio es: “El ámbito de validez espacial de un sistema normativo”.<sup>4</sup> De conformidad con la ley el territorio comprende no sólo el suelo, sino también el subsuelo que a su vez comprende el interior de la tierra en donde se encuentran diversos

---

<sup>3</sup> Larios Ochaíta, Carlos. **Derecho Internacional Público**. Octava edición 2010. Maya Wuj Editorial. Pág. 61

<sup>4</sup> Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Impresos Praxis. Guatemala. 1ª. Edición. Pág. 54

minerales y sustancias que se pueden aprovechar para la satisfacción de necesidades de la población, entre ellos el carbón, petróleo, agua y gas.

El territorio como elemento previo de un Estado tiene vital importancia, no sólo porque constituye el espacio físico para el desarrollo de las actividades físicas de los habitantes, sino también porque tiene una connotación jurídica, en cuanto es el espacio en que el Estado podrá ejercer su soberanía y sobre el cual podrá imponer su orden jurídico y ejercer derechos especiales frente a otros Estados. En general se entiende por territorio la limitación geográfica específica en que un Estado ejerce su soberanía, albergando a la población.

### **1.2.3. Soberanía**

Es considerada una cualidad intrínseca a todo Estado, con características especiales como ser indelegable e inalienable que existe mientras exista el Estado. Se traduce como el poder supremo de un Estado, el cual no permite la intromisión de otros Estados en sus asuntos internos, está íntimamente ligada con el concepto de independencia del Estado de Guatemala.

En el Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo” y en el Artículo 141 establece: “La soberanía

radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La subordinación entre los mismos, es prohibida". Tal como lo establece la norma suprema, entre estos organismos no existe subordinación, ni superioridad, ya que estos están ejerciendo el poder que le pueblo les ha delegado, y por lo tanto de ninguna manera pueden sobrepasarse al ordenamiento jurídico, ni intervenir entre ellos, con el fin de que cada uno actúe en su competencia.

Es por ello que estos organismos o poderes utilizan la teoría de pesos y contrapesos, con el fin de enmarcar cada uno su función que le corresponde sin intervenir en la otra, a manera de legalidad entre ellos. Como ente soberano el Estado de Guatemala puede elegir a sus gobernantes, así como adoptar las normas que estime conveniente para su mejor desarrollo y consecución de sus fines. Como consecuencia directa de la soberanía, Guatemala tiene pleno derecho a tomar decisiones tanto a nivel nacional como internacional sin que pueda ser intervenido ni bloqueado por dichas decisiones. La soberanía es un elemento que va de la mano con la libertad y la independencia en todas sus manifestaciones. Es por ello, que es el poder, la voluntad de la población en general y suprema de la nación.

#### **1.2.4. Ordenamiento jurídico**

Está constituido por el conjunto de normas de carácter fundamental que regulan la vida jurídica de una nación, iniciando con la ley suprema de mayor jerarquía que es la Constitución Política de la República de Guatemala, en la cual se establecen los



principios relacionados con el orden y con el régimen político imperante. Este orden jurídico es unitario porque se articula mediante determinaciones jurídicas que integran un sistema en el que no hay contradicciones.

“Es el conjunto de leyes vigentes y positivas que se relacionan entre sí, jerarquizadas que rigen cada momento de la vida del hombre y de instituciones de toda clase en una nación determinada”.<sup>5</sup> Por lo tanto, dichas normas jurídicas que conforman el ordenamiento de un Estado, regulan la actuación, la conducta de la población en su territorio.

El ordenamiento jurídico sirve a un Estado para mantener un control sobre su población, restaurar el orden en casos concretos en que este ha sido violentado. Para la creación de las normas que conformaran el sistema jurídico, se delega la facultad al Organismo Legislativo, bajo una serie de etapas para lograr que estas sean integradas a este ordenamiento jurídico, los miembros de este organismo son electos por el pueblo en sufragio, lo cual quiere decir que los miembros del Congreso de la República de Guatemala son representantes del pueblo y responden a los intereses de éste.

---

<sup>5</sup>Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Pág. 75

### **1.3. Fines del Estado de Guatemala**

#### **1.3.1. La obtención del bien común**

Sin lugar a duda, el fin político e ideológico del Estado de Guatemala, es la consecución del bien común. Sin embargo aunque sea fácil en una conjugación semántica, llevarlo a la práctica no es tan fácil, menos en una nación con diversidad cultural y con una idiosincrasia cambiante, según las condiciones geográficas del territorio. El primer problema es determinar que se debe comprender por bien común, en este sentido es que una correcta interpretación de la legislación guatemalteca en su conjunto permite concluir que al referirse al bien común, el Estado lo que busca es crear las condiciones favorables para que las personas que conforman el Estado, puedan desarrollarse y crecer como personas en todos los ámbitos de la vida, anteponiendo el interés general sobre el particular.

Para la consecución del bien común en primer lugar deben darse las oportunidades para el desarrollo integral de la persona humana, condiciones que inician por la protección del hogar y la familia, posteriormente con una educación de calidad y que responda a las exigencias y retos de la época, según la nación en la que se imparte, además se debe contar con una sociedad que garantice seguridad, justicia e igualdad, así como dignidad de la persona, tanto en ámbito laboral, como educativo al igual que en las esferas de la administración pública y privada, todo ello manifestado dentro de

los deberes del Estado regulados por la Constitución Política de la República de Guatemala y específicamente dentro de la protección a la persona.

#### **1.4. Sistema jurídico guatemalteco**

El orden jurídico se define así: “Es el conjunto de normas jurídicas vigentes y positivas que se relacionan entre sí; que están jerarquizadas, que rigen en cada momento de la vida del hombre y la de las instituciones de toda clase dentro de una nación determinada”.<sup>6</sup>

En Guatemala se cuenta con un orden jurídico que está encabezado por la Constitución Política de la República de Guatemala, que es la base de todo el ordenamiento jurídico, en ella se plasman los principios e ideales del Estado, los derechos y obligaciones de los habitantes, la forma de gobierno, las instituciones por medio de las cuales el Estado logrará su fin supremo el bien común de sus habitantes. La actual Constitución Política de la República de Guatemala fue promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en el año 1985 entrando en vigencia el catorce de enero del año 1986.

Después de la Constitución están las normas ordinarias, las cuales son todas aquellas normas emitidas por el Congreso de la República de Guatemala y que entran en vigencia luego de pasar por todo el proceso legislativo establecido en la Constitución. Seguidamente se encuentran las reglamentarias que son todas las disposiciones

---

<sup>6</sup> Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Impresos Praxis. Guatemala. 1ª. Edición. Pág. 58



emitidas por el Organismo Ejecutivo las cuales no deben contrariar las normas ordinarias y mucho menos a la Constitución Política de la República de Guatemala y por último en esta escala se encuentra las leyes individualizadas conformadas por las sentencias judiciales y las resoluciones administrativas.

Guatemala es un Estado de Derecho, lo que significa que se rige por un orden jurídico que persigue proteger ante todo a la persona humana y a sus derechos. Todo el actuar del Estado debe estar apegado a derecho apegado a la ley, ello como consecuencia del principio de legalidad, que es aplicable en todas las ramas del derecho. Así también se puede manifestar que al estar dividido en poderes del estado, esto constituye un Estado de Derecho.

Al hablar de un Estado de Derecho, se hace referencia al Estado, en el cual el actuar del Gobierno central se encuentra apegado y regido por una serie de normas jurídicas. El Estado de Derecho solamente se logra cuando la población decide normar toda la vida de un Estado, desde el actuar de sus autoridades hasta el actuar cotidiano de cada habitante del país, claro que se hace con el afán de resaltar la preeminencia de los Derechos Humanos y buscando una garantía a la vez de protección estatal ante vulneraciones a dichos derechos.

Una de las principales características de un Estado de Derecho es que el poder no se concentra en una persona, por el contrario se crean varios organismos, con funciones y



competencias distintas, con autonomía uno del otro, pero todos diseñados para alcanzar el objetivo común.

### **1.5. Instituciones encargadas del control y registro de establecimientos dedicados a los juegos de azar en línea**

#### **I) Ministerio de Gobernación**

El Ministerio de Gobernación es uno de los catorce ministerios que conforman el Organismo Ejecutivo del Gobierno de Guatemala. Su función primordial es formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio y refrendar los nombramientos de los ministros de Estado.

Su misión es establecer normas, procedimientos, asesorías y evaluaciones de ejecución presupuestaria, para las Unidades Ejecutoras que conforman el ministerio, y que esta se realice en forma transparente y eficiente, siendo promotores de la paz a través de la prestación de servicios eficaces en materia de seguridad guatemalteca. Asimismo el Ministerio de Gobernación es uno de los ministerios que más trabajo tiene, toda vez que tiene a cargo el combate de la criminalidad común y organizada.

#### **II) Superintendencia de Administración Tributaria**

La Superintendencia de Administración Tributaria es una entidad estatal descentralizada, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para



el cumplimiento de sus objetivos, tiene las atribuciones y funciones que le asigna su ley orgánica. La Superintendencia de Administración Tributaria goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Dicha entidad con la creación de una ley que regule los juegos de azar, coadyuvaría a la recaudación de más impuestos para que el Estado de Guatemala pueda cumplir con sus deberes.

### III) Intendencia de Verificación Especial

La Intendencia de Verificación Especial, es un Departamento de la Superintendencia de Bancos, creado dentro de su estructura orgánica en 2001. Es la encargada de velar en el ámbito estrictamente administrativo por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

La Superintendencia de Bancos, por medio de la IVE, es la encargada de velar en el ámbito estrictamente administrativo por el objeto y cumplimiento de las leyes antes descritas, conforme las funciones y atribuciones que éstas le confieren, con los objetivos de prevenir, detectar y controlar la utilización del sistema financiero nacional y otras personas obligadas conforme dichas normas en tales ilícitos, coadyuvar en la labor del Ministerio Público y otras autoridades competentes, así como cooperar con otros países y organismo internacionales especializados en la lucha contra el lavado de



activos y financiamiento del terrorismo, apoyando la mejora de la imagen internacional del país.

#### IV) Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación es una institución pública de carácter técnico jurídico, creada por mandato constitucional, a quien se encomienda la personería jurídica del Estado de Guatemala, de la niñez y de la juventud, así como las funciones de asesoría y consultoría jurídica de la administración pública, y otras específicas que las leyes establecen, las cuales son cumplidas en estricto apego a la ley y en atención al principio de primacía constitucional. Es la abogada del Estado de Guatemala.



## **CAPÍTULO II**

### **2. El Patrimonio**

#### **2.1. Definición**

Conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica, en ámbito legal, el concepto es el conjunto de relaciones jurídicas pertenecientes a una persona, que tienen una utilidad económica y por ello son susceptibles de estimación pecuniaria, y cuya relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos activos y pasivos. Desde este punto de vista la consideración del valor de un bien patrimonial se descontará del mismo el valor de las cargas que se hallen gravando los bienes patrimoniales, la palabra patrimonio se deriva del latín patria que significa padre y ómnium que significa lo recibido por línea paterna.

El patrimonio es uno de los conceptos básicos del derecho civil y tiene interés tanto desde el punto de vista teórico, como desde el punto de vista práctico, porque se relaciona con muchas instituciones del derecho privado. Existen diversas y variadas acepciones del concepto de patrimonio, que va desde el concepto jurídico estricto, pasando por el contable y económico hasta llegar a conceptos calificados como patrimonio cultural, patrimonio de la humanidad, patrimonio colectivo y corporativo.

Tomando en consideración tanto aspectos que envuelven a este concepto es considerado tomar una definición bastante completa que explica muy claramente lo que es el patrimonio, puntualizándolo de esta manera, como el conjunto de relaciones jurídicas pertenecientes a una persona, que tienen una utilidad económica y por ello son susceptibles de estimación pecuniaria, y cuya relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos (activos y pasivos).

El Patrimonio se encuentra integrado por tres elementos: a) Su composición como conjunto unitario de derechos y de obligaciones: Entendida como la concurrencia en bloque y simultáneos de derechos y obligaciones conectados, unidos entre si por algún elemento de hecho o de derecho afectados a un fin determinado, para que conceptualmente se entienda la existencia de un patrimonio jurídico, b) Su significación económica y pecuniaria, ya que solo las relaciones jurídicas de carácter pecuniario (derechos reales, derechos de crédito), forman el contenido del patrimonio, es decir, relaciones jurídicas valorables en dinero, porque el derecho patrimonial siempre está referido a un bien valorado en una cantidad determinada, c) Su atribución a un titular como centro de sus relaciones jurídicas porque para que exista derechos y obligaciones debe existir un titular de ellas, algo o alguien que en su universo propio que las detente, sea persona natural o jurídica. Si se tiene el derecho es acreedor o titular potestativo de un crédito, esta es una posición activa; por el contrario si se tiene la obligación o el deber se es deudor y se está en una posición pasiva.

“El patrimonio queda conformado como una universalidad existencial transmisible a herederos o causahabientes en el mundo de las personas naturales, o en cartera en el mundo de las sociedades y entes colectivos”.<sup>7</sup> Vale la pena hacer mención que el patrimonio se refiere al conjunto de bienes que pertenecen a una persona, ya sea natural o jurídica. El patrimonio se divide en derechos personales y derechos reales. Los derechos personales son derechos subjetivos, mientras que los derechos reales son derechos objetivos.

## **2.2. Características jurídicas del patrimonio**

La primera característica o rasgo del patrimonio es que se trata de una universalidad idéntica a sí misma, sin que importen cuáles son los derechos económicos sobre los bienes que lo constituyen, pudiendo estos bienes circular libremente, intercambiarse por subrogación real, mientras no haya demandas de terceros contra él, que ejerzan sus derechos crediticios a través de acciones judiciales, en cuyo caso todos los bienes del patrimonio responden indistintamente por las deudas. Esa universalidad, distinta de lo que integra su composición, es reconocida por el Derecho, por ello es jurídica.

“Finalmente, la mayoría de las autoridades que adoptan esta posición entienden los derechos desde el punto de vista subjetivo. Consecuentemente muchos autores se refieren a esta percepción como la concepción subjetiva del patrimonio a diferencia del

---

<sup>7</sup> [www.es.wikipedia.org/wiki/patrimonio](http://www.es.wikipedia.org/wiki/patrimonio) (Guatemala, 04 de septiembre de 2014).

patrimonio objetivo”.<sup>8</sup> El patrimonio es uno de los atributos más importantes de una persona ya que una persona sin bienes no puede sobrevivir, es decir las personas deben de estudiar, trabajar y pagar impuestos para tener derechos y obligaciones en un país democrático.

“La teoría del patrimonio considera que el patrimonio es independiente de los bienes que una persona posea. Inclusive, una persona puede no tener ningún bien, y aun así, tiene un patrimonio. Es, en otras palabras, una aptitud para poseer, de tal forma que el patrimonio de una persona también incluye derechos de propiedad futuros. Los bienes de la persona forman un todo unitario que responde por las obligaciones que esta haya contraído, es decir, cuando una persona se obliga, obliga a la masa de bienes. El mejor ejemplo del resultado práctico de esta definición de patrimonio es el caso de los quirografarios.

Desde este punto de vista se considera que el acreedor quirografario tiene un derecho personal sobre el patrimonio del deudor, pero no sobre los bienes. El deudor puede enajenar todos sus bienes y sustituirlos por otros totalmente distintos y el acreedor no puede hacer nada para evitarlo, pero cualesquiera que sean esos bienes, el acreedor continúa manteniendo su derecho. Así, el acreedor quirografario tiene un derecho personal sobre el patrimonio del deudor, pero no puede disponer sobre sus bienes, salvo un acto simulado con la intención por parte del deudor de perjudicarlo”.<sup>9</sup> Es decir

---

<sup>8</sup><http://derecho.laguia2000.com/parte-general/caracteristicas-del-patrimonio> (Guatemala, 04 de septiembre de 2014).

<sup>9</sup> [www.es.wilipedia.org/wiki/patrimonio](http://www.es.wilipedia.org/wiki/patrimonio) (Guatemala, 04 de septiembre de 2014).

que la teoría del patrimonio considera que el patrimonio de una persona es independiente de los bienes que una persona natural o jurídica posea, incluso las personas pueden no tener ningún bien, y aun así tiene patrimonio; en otros términos podrá incluir derechos de propiedad futuros. Ejemplo los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor.

### **2.3. Vinculación a la personalidad jurídica**

Patrimonio es una consecuencia de la personalidad. Los elementos tanto del activo como del pasivo se hallan sometidos a las disposiciones de una única voluntad, las de la persona titular. “La relación entre persona y patrimonio no consiste en un derecho. La persona es titular de su patrimonio, pero no tiene sobre él derechos de disposición. Una persona no puede, por ejemplo, transmitir su derecho a adquirir bienes en el pasado”.<sup>10</sup>

En este orden de ideas existe entre el Derecho y el Estado una gran vinculación al patrimonio de una persona natural o jurídica, por ejemplo el nombre de un niño los padres de familia realizan sus inscripciones en el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, en cuanto a los derechos reales en el Registro General de la Propiedad de la zona central o en el segundo Registro de la Propiedad, ubicado en el departamento de Quetzaltenango.

---

<sup>10</sup> es.wilipedia.org/wiki/patrimonio (Guatemala, 04 de septiembre de 2014).

Los atributos de la personalidad, en Derecho, son aquellas propiedades o características de identidad propias de las personas físicas o jurídicas en tanto que titulares de derechos.

Patrimonio en las personas físicas son el conjunto de derechos y obligaciones que son susceptibles de valorarse económicamente. En las jurídicas adicionalmente son los medios que les permiten realizar sus fines. El patrimonio puede ser pecuniario o moral.

#### **2.4 Inversión del patrimonio en los juegos de azar en línea**

“En efecto, las cantidades recibidas como consecuencia de ganancias procedentes de apuestas o materializadas en casinos constituyen incrementos de patrimonio. Para mayor abundamiento, la Dirección General de Tributos considera a los importes percibidas en partidas de poker online como un enriquecimiento súbito del sujeto pasivo que, por tanto, no se pone de manifiesto a resultas de una transmisión patrimonial previa. Por ello, las cantidades ganadas pasan a integrar la base imponible general del IRPF. Dicha circunstancia, aunque vigente y perfectamente legal, no deja de ser un tanto discutible por cuanto la generación de la renta percibida requiere de una inversión previa por parte del sujeto pasivo en concepto de apuesta. Los últimos cambios legislativos han servido por una parte para endurecer la normativa pero por otra para hacerla algo más benévolo con quienes apuestan online.

En este punto cabe diferenciar la procedencia de las ganancias. El fondo es un patrimonio indiviso conformado por los aportes de varios inversores aunque



contablemente se lo considera una sola cuenta pueden ser de distinta naturaleza individuales, grupales o institucionales; privados o estatales que tienen los mismos objetivos de rentabilidad y riesgo respecto de las inversiones que realizan, delegando la administración del mismo a un equipo de profesionales. Concretamente, los fondos mutuos brindan a los pequeños y medianos ahorradores la posibilidad de potenciar en conjunto sus ahorros y participar en el mercado de capitales, con el criterio y la profesionalidad con que actúan los grandes inversores”.<sup>11</sup>

Con relacion a las personas que les gusta practicar los juegos de azar a mi criterio no son sanos, toda vez que cuando la persona pierde en un juego se ve obligado a seguir jugando para tratar de recuperar el monto que ha perdido, la mayoría de personas que practican cualquier juego de azar se convierten en personas dependientes del juego.

## **2.5. Riesgos del patrimonio en los juegos de azar en línea**

Sin embargo, si se trata de bienes no registrables como cuadros, instrumentos musicales, sería conveniente que se haga un inventario de esos bienes para luego no tener problemas con la prueba relativa a que se tenían antes de casarse, ya que la ley presume que son gananciales los bienes existentes a la disolución. Lo que reciba por herencia, legado, o donación. Los bienes que sustituyan a los bienes antes enumerados como un departamento en el centro recibido por herencia, que luego se vende para comprar una casa en las afueras de la ciudad.

---

<sup>11</sup>[www.impuestosrenta.com/tributacion-de-ganancias-procedentes-de-apuestas-o](http://www.impuestosrenta.com/tributacion-de-ganancias-procedentes-de-apuestas-o). (Guatemala, 04 de septiembre de 2014).

La casa es propia, o sea, no ingresa en la masa partible. Aun así, cuando se realiza la segunda compra, es altamente conveniente que el otro cónyuge comparezca al momento de la escrituración y que en ese instrumento se deje constancia de que la casa se compra con el dinero obtenido por la venta del departamento los bienes que no entran en ninguna de estas tres categorías, en principio, son gananciales, esto significa que al momento de la disolución entrarán en una bolsa, que se partirá por mitades. Por ejemplo, las remuneraciones, los honorarios, lo ganado en juegos de azar, son gananciales y, por lo tanto, si existen al momento de la disolución, se dividirán. También es importante saber que los frutos de los bienes propios como los alquileres del departamento recibido en la herencia son gananciales, ya sea, si ese dinero fue depositado en una cuenta bancaria al momento de la disolución, también se dividirá

El seguro, constituye en sí un sistema de relaciones económicas financieras que por su contenido y el lugar que ocupa en el proceso de reproducción constituye un importante elemento componente de las finanzas; garantizando la unidad del proceso de reproducción social en sus totalidad y en cada una de sus partes constituyendo de forma específica de distribución de las reservas sociales a partir de la renta nacional.

“En el seguro es decisiva la asignación de recursos humanos, en tanto es complementario e inexistente el sustento de capital de riesgo. De tal manera que el marco social económico y político será, ineludiblemente, el condicionante del mismo. Sin embargo, dos situaciones objetivamente iguales pueden llegar a diferenciarse a través del factor subjetivo, siendo elementos de este último, entre otros la capacidad

intelectual, la determinación, la motivación, la responsabilidad, la iniciativa, la creatividad, etc".<sup>12</sup>

Las personas que practican los juegos de azar en cualquier modalidad arriesgan su patrimonio, incluso se convierten adictos a los juegos, por lo tanto es recomendable que por parte del Estado de Guatemala se reglamente todas las clases de juegos de azar, que incluya a establecimientos y jugadores, incluso deben presentar requisitos para poder jugar.

## **2.6. Consecuencias económicas por la utilización de los juegos de azar en línea**

Una apuesta es una forma de juego basado en el azar, del que se espera obtener algún tipo de beneficio. El procedimiento de apuesta consiste en un depósito de dinero o algún objeto de valor en función de un evento contingente, con el objetivo de obtener dinero o bienes adicionales. Normalmente, el resultado arrojado por ese depósito se hace válido en un breve período. La apuesta consiste, básicamente, en una predicción de entre un grupo de posibilidades, que arrojará un mayor beneficio cuanto menor es la posibilidad calculada previamente a su cumplimiento y mayor el valor depositado como pronóstico.

“La forma más sencilla de apuesta se dirime entre dos alternativas, como al arrojar una moneda al aire. Dado el gran valor concedido al azar desde la antigüedad, y al enorme

---

<sup>12</sup> [www.hacienda.gov.py/web-hacienda/archivo](http://www.hacienda.gov.py/web-hacienda/archivo) (Guatemala, 07 de septiembre de 2014).

interés por su interpretación, en torno al cual se originan deducciones, la apuesta ha constituido una parte esencial de la historia de las culturas. Desde las apuestas con conchas mezcladas en un casco que se nos menciona en la Eneida, de Virgilio, hasta las múltiples referencias que aparecen en la Biblia, la apuesta se constituye como una de las formas de enriquecimiento e interacción de mayor antigüedad en la civilización”<sup>13</sup>.

Las consecuencias se desarrollan con una dinámica propia, típica de la adicción, que alcanza a todos los aspectos de la vida. Se llega a un avanzado aislamiento social. Se sienten la vergüenza y el endeudamiento, por lo que el juego se comienza a ocultar. Se ingresa cada vez más en un ambiente determinado por un estilo de vida típico de los juegos de azar, que se basa en una necesidad de satisfacción sin principio ni fin. La dinámica típica de la adicción se manifiesta, por ejemplo, en el intento de equilibrar las constantes pérdidas con apuestas excesivas en el poker. Por último, la adicción puede avanzar hasta una ruina financiera, pérdida del apoyo familiar, amenaza de la posición profesional, etc. Esto puede llevar a acciones criminales con el fin de conseguir dinero para el juego.

A nivel corporal, se manifiestan las consecuencias de un juego nervioso constante a través de diferentes síntomas psicosomáticos, tales como úlcera gástrica, dolores de cabeza e infartos. En conclusión es un problema social que desde el Estado se podría prevenir poniendo reglas claras y creando procedimientos administrativos pertinentes

---

<sup>13</sup> [www.es.wikipedia.org/wiki/Apuesta](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Apuesta) (Guatemala, 07 de septiembre de 2014).



para que propietarios de establecimientos de juegos de azar en línea, cumplan con sus obligaciones, asimismo el Estado podría obtener más ingresos fiscales con la autorización de establecimientos dedicados a estos juegos.





## CAPÍTULO III

### 3. Los juegos de azar

#### 3.1. Origen de los juegos de azar

“El origen preciso de los juegos de azar es desconocido, en China se registró la primera versión oficial con relación a la práctica de los juegos de azar, en el año 2300 antes de Cristo, se consideraba generalmente que la actividad de los juegos de azar ya era practicada, de alguna manera u otra, se han relacionado en todos los momentos y en casi todas las sociedades”.<sup>14</sup> El país de China es uno de los países pioneros en la creación de juegos de azar, es decir es uno de los responsables de la creación de estos juegos, incluso sin autorización estatal, es un problema que tanto afecta a la sociedad guatemalteca.

En Grecia, Roma, Francia e Inglaterra, la mayor parte de su historia está llena de entretenimiento sobre la base de los juegos de azar, en la historia de Estados Unidos, a los casinos se les conocía originalmente como salones, la creación y la importancia de los mismos son fuertemente influenciados por cuatro grandes ciudades, Nueva Orleans, St. Louis, Chicago y San Francisco, fue en los salones donde se practicaban estos

---

<sup>14</sup> Padilla Meléndez, Luis Alfonso. **Análisis crítico sobre la inoperancia de la figura delictiva de juegos ilícitos.** Pág. 19

juegos, que los viajeros podían encontrar a la gente hablando, bebiendo, jugando y apostando.

Así, ya desde la época clásica, Aristóteles relacionó el juego con la felicidad y la virtud al entender que era una actividad desarrollada en un plano superior del ser humano, libre de sometimiento, de otros actos dictados por la necesidad. Kant, por su parte se detuvo en analizar el juego para vincularlo a la creatividad estética del hombre. Se ha llegado a llamar este fenómeno como la revolución no planificada. Asimismo los juegos de azar existen en todas las sociedades. En 1850 antes de Cristo el imperio babilónico prohibió toda lotería ajena al templo o al palacio, así, el Código de Hammurabi convertía los sorteos en reserva fiscal, costumbre que se prolonga hasta nuestros días.

“En América, el casino se convirtió en un juego ilegal y prohibido por la legislación estatal y los reformadores sociales de la época, sin embargo, en 1931, el juego fue legalizado en todo el Estado de Nevada, las Vegas y, actualmente es conocida como Sin City, América generó la primera agencia oficial de casino, poco después, en el Estado de Nueva Jersey, Atlantis City se unió a la industria del casino en 1978 para convertirse en la segunda ciudad más grande de los juegos de azar, otro centro regional para los juegos de azar en los Estados Unidos, se encuentra en Túnica Resorts, Mississippi y la Costa del Golfo”.<sup>15</sup> En el continente americano es uno de los continentes que más practica los juegos de azar, es decir en Estados Unidos de

---

<sup>15</sup>Ibid. Pág. 38

Norteamérica hay grandes establecimientos que se dedican a esta clase de juegos, en los cuales en cuestión de minutos han ganado o perdido su patrimonio los jugadores.

“Los juegos de azar están diseñados para que exista un conjunto de resultados bien definidos a los cuales el jugador puede apostar, con la certeza de que alguno de ellos, saldrá favorecido, por lo cual, el juego de azar se puede definir de la siguiente manera, el apostar dinero u otra cosa de valor a un evento futuro, posibilidad, o contingencia que es desconocida o incierta a los participantes, la característica esencial de un juego de azar es la apuesta o el riesgo que se corre, como tal”.<sup>16</sup> En los juegos de azar se debe de tener bien claro los objetivos y los conceptos para no incurrir en vicios, ya que normalmente los casinos no incluyen solamente los juegos de azar entre su oferta, si no que habitualmente va acompañada de restaurantes, bar, hoteles, salas de fiesta, salas de convenciones”.<sup>17</sup>

Mucho ha tenido que ver la religión y los totalitarismos con las prohibiciones, queriendo dar una imagen de vicio y depravación, hay que tener en cuenta también que la mayoría de juegos en los casinos son de recompensa inmediata, lo cual puede influir en personas propensas psicológicamente a caer en una adicción al juego.

Para algunos gobiernos el administrar y dejar administrar este tipo de centros, ha provocado una serie de problemas, en cuanto regularlos, siempre ha existido controversia de estos locales y sus juegos con los gobiernos de cada país, de tal forma

---

<sup>16</sup> **Ibid.** Pág. 39

<sup>17</sup> **Ibid.** Pág.40

que en muchos, aún existe la prohibición de autorizar dichos juegos y centros, siendo la tendencia a permitirlos con una regulación y fiscalización muy estricta.

### **3.1.1. Los juegos de azar en la antigüedad**

Para los filósofos como, Tales de Mileto, la esencia del cosmos era el agua; para Heráclito de Éfeso, el fuego, para Pitágoras y sus seguidores, el universo, era regido por los números, pero el azar, junto con la necesidad, llegaría a convertirse en la base de la filosofía del sabio Demócrito.

Se dice que Pascal inventó la ruleta, la cual dio origen, sin saberlo, a una de las industrias más prósperas de la actualidad, en octubre de 1658, Pascal dio a conocer el libro historia de la ruleta, fundamentándose en los métodos de Roberval, un sabio francés que lo había precedido en ese rumbo. En Estados Unidos, el gobierno decidió organizar una lotería oficial en 1875 y los escasos billetes que sobrevivieron al tiempo, firmados de puño y letra por George Washington, son hoy preciadas piezas de colección.

Otros filósofos también se ocuparon en detalle del tema, Platón aseguraba con sarcasmo que los egipcios consideraban al juego un invento de Zeus, un demonio distinguido, pero callaba su propia opinión al respecto, para Aristóteles, los apostadores eran avarientos y ladrones, opinión que, al mismo tiempo, utilizaba para descalificar a

gran parte del pueblo griego, decididamente propensos a las emociones del juego de azar.

### **3.1.2. Los juegos de azar en la edad media**

En la biblia se nos relata cuando tras la crucifixión de Cristo, los soldados se repartieron su túnica, aunque no se menciona en la misma que juego emplearon a tal fin, es en la edad media, cuando surge la idea de que fue a los dados, tal vez al ya mencionado juego del diez. Esto es debido a que en esa época, la mención del juego se atribuye al diablo, siendo los dados, un juego muy frecuente, la operación de los naipes. Eran considerados como origen de todos los males, contribuyendo a esta creencia los días sermones que sobre el juego haciendo algunos de los clérigos de la época como el plasmado por Bernardino de Siena en 1424.

En esa época, se hace popular en la iconografía, la imagen de los romanos jugándose a los dados las ropas de Cristo. Se asociará asimismo la pasión de Cristo con el nacimiento del juego, pues en creencia popular que el diablo enseña el juego de dados a los romanos al pie de la cruz. Este al parecer se mantuvo hasta el punto de que llegadas determinadas fiestas religiosas como la navidad, en algunos países como Francia, se permitía jugar a los días durante los doce días que transcurren desde la natividad hasta la Epifanía. Este hecho ha quedado documentado en numerosos documentos judiciales y reglamentos.

### **3.1.3. Los juegos de azar en la edad moderna**

Para hacer un análisis de las casas de juego y su relación con otras formas de juego, se hace mención de aquellos que son considerados como lícitos y en los que interviene la destreza, el cálculo y la habilidad del jugador, no se consideran prohibidos los juegos que contribuyen al ejercicio del cuerpo, los que persiguen el adiestramiento en el manejo de ciertas armas, carreras de caballos, de carros, y otros de análoga naturaleza, y que es necesario que tengan un lugar donde practicarlos, mientras que en las casas de juego en donde las personas que se reúnen su único objetivo es jugar y apostar dinero. En las casas de juego cuentan con sitios adecuados para practicar los juegos ilícitos, así como también existe personal muchas veces diestro para la ejecución y la manipulación de los instrumentos apropiados para la práctica de los juegos en donde las personas con frecuencia apuestan grandes cantidades de dinero, en beneficio de los dueños de éstas, quienes especulan con el juego y la inocencia o bien vicio de los jugadores.

La relación entre las casas de juego y los juegos ilícitos es que cuando en un modo público y persistente se juega a los juegos ilícitos, en un local o sitio determinado, fomentando de este modo el vicio, podemos afirmar que se trata de una casa de juego, y de esa manera debe calificarse, aunque en los locales mencionados se persiguen otros fines diferentes al juego, en la mayoría de los casos hay juegos que sin la existencia de las casas de juegos no existirían, porque no tendrían lugar donde practicarse, ya que el juego prohibido, es pues, una de las pasiones más vivas del ser



humano, además de ejercer un enorme influjo pernicioso en las costumbres, es el origen de muchos y graves delitos contra las personas y la propiedad; aparte de ser este vicio, aleja al individuo del trabajo, de la tranquilidad, para precipitarlo en la miseria, lanzándolo por el camino de la desesperación por tal de conseguir dinero para poder continuar practicando estos juegos con la esperanza de recuperar lo invertido y poder ganar mas.

### **3.2 Clases de juegos de azar**

Con relación a las casas de juego la doctrina al respecto dice que debe clasificarse como, casa de juego al lugar habitualmente destinado a los juegos de suerte, envite o azar, aunque corresponda a un establecimiento público, si no fuese enteramente libre de entrada al lugar donde se juega. Los casinos son considerados como lugares privados, en los cuales solo es permitido el acceso a los socios, por tal motivo no se les da la categoría de casas de juego, otros consideran a los casinos como un medio para atraer turistas, y así aprovechar la estancia de los mismos, quienes por su propia idiosincrasia, gustan del juego, quienes dejarían buenas sumas de divisas y, que las ganancias o utilidades podrían distribuirse entre diversas entidades de beneficencia.

Se denomina casa de juego pública o privada aquel lugar que se destina habitualmente a juegos prohibidos, solo pueden ser casas de juego cuando concurra aquella nota de habitualidad, se entiende por casas de juego aquellos lugares en que se juega habitualmente o se toman precauciones para no ser descubiertos y, las sociedades de

recreo o de cualquier otra clase que autoricen o toleren los juegos prohibidos en el domicilio social, y como dueño de casa de juego a la persona individual o colectiva que establece, consciente o fomenta el juego en el local sometido a su disposición, dirección o gerencia, basta con que sea simplemente arrendatario del local, con su anuencia o consentimiento, se practica el juego.

### **3.3. Clasificación de los jugadores de juegos de azar**

#### **a) El bingo**

Los jugadores juegan con cartones con números aleatorios escritos en ellos, dentro del rango correspondiente, 1-75 o 1-90. Un locutor o cantor va sacando bolas del bombo, cantando los números en voz alta. Si un jugador tiene dicho número en su cartón (el de 24 números es el más habitual) lo tacha, y el juego continua así hasta que alguien consigue marcar todos los números de una línea y el cartón. La probabilidad de obtener una línea o el cartón entero depende del número de cartones que están interviniendo en el juego, por lo que dependerá del número de personas que estén jugando así como del número de cartones con que cada participante juegue. Como en este juego se sacan número hasta que alguien canta bingo, es decir, posee el cartón con los 24 números, la probabilidad depende del número de cartones en juego, así como, del control del jugador sobre sus cartones.

## b) Dados

Los sumerios y asirios utilizaban un hueso extraído del talón de animales como ovejas, ciervos o caballos, denominado astrágalo o talus, que tallaban para que pudieran caer en cuatro posiciones distintas, por lo que son considerados como los precursores de los dados. El juego de los dados consiste en lanzar un objeto de forma poliédrica sobre una superficie horizontal. Los posibles resultados numéricos están marcados en cada una de las caras del poliedro y se eligen tomando, normalmente, el resultado marcado en la cara que queda vista hacia arriba.

## c) Lotería

Su origen se remonta al siglo XV cuando los comerciantes genoveses idearon este sistema como estrategia de venta, al estar constituidos los premios por mercancías. En un sorteo de un cupón, la probabilidad de que te toque depende, del número de billetes en juego, así como del número de series. Como ejemplo se pondrá el sorteo extraordinario de Navidad en España, donde se ponen en juego 170 series de 85.000 billetes, de los cuales 13.334 se llevan premio. La probabilidad de que nos toque el premio mayor con un solo cupón es de 1 entre 14 millones y medio ( $170 \text{ series} \times 85.000 \text{ billetes}$ ). La cuantía del premio a recibir no sólo depende de la probabilidad de acierto, sino también del porcentaje que se devuelva como premio de la cantidad jugada, que suele ser de un 70%.



#### **d) Máquinas tragamonedas**

Existen de dos tipos, las máquinas programadas habituales en salones de juego y bares, en la que, según un programa interno, después de un número de juegos, la máquina ha de devolver una parte del ingreso que se ha realizado (en torno al 70%); las máquinas de azar habituales en casinos, en las que dependen exclusivamente del azar. El mayor premio de una tragaperras fue dado en Atlantic City (Estados Unidos) con más de diez millones de dólares, que se habían acumulado como bote durante años, y a cambio de sólo una moneda de cinco centavos.

#### **e) Ruleta**

El juego de la ruleta, típico de los casinos, debe su origen al matemático francés Blaise Pascal, de ahí que su nombre viene del término francés roulette, que significa rueda pequeña. En un principio poseía 36 números la suma de los primeros 36 números da el número mágico por excelencia 666 y a finales del siglo XIX, los hermanos Blanc la modificaron añadiéndole un nuevo número, el 0, y la introdujeron inicialmente en el Casino de Montecarlo. Esta ruleta cuenta con una proporción de premios de 36/37, que deja un margen para la casa del 2,7% (en Europa) o el 5,4% (en EE.UU.) si cuenta con dos ceros.



### **3.4. Los juegos de azar en Guatemala**

Generalidades de juegos y casas de juego se puede mencionar en primer lugar, el establecimiento que debe existir, los muebles, los aparatos o máquinas, las personas encargadas, los jugadores, y la clase de juego que se practican, como es el póker, las loterías, etc., en las apuestas que se realizan, se involucra más que todo el dinero.

“Para que sea considerado como casa de juego debe de tener ciertos elementos concurrentes para su existencia tales como: a) Un establecimiento fijo previsto de los elementos necesarios, como las máquinas, los muebles etc.; necesarios para su funcionamiento; b) Los banqueros, administradores, encargados, empleados; c) Que esté destinado a la explotación del juego de azar exclusivamente; d) Que se admita público”.<sup>18</sup> Los establecimientos presenciales son los que estan abiertos al público son los que estan registrados y autoridades para el efecto.

Se puede mencionar dentro de las otras formas de juego, los juegos de video, que pueden ser mucho más adictivos que los que se practican en mesa, con ello, se quiere establecer que en esta circunstancia se pone de manifiesto las nuevas formas de adicción, de juego, y que en la actualidad, ofrece mayor accesibilidad de los jugadores a través del uso de computadores y del sistema de internet.

---

<sup>18</sup> Orozco Lopez, Elmán. *Ob. Cit.* Pág. 43



### **3.5. Regulación de los juegos de azar en la legislación guatemalteca**

En Guatemala no hay una ley que regule los juegos de azar en línea, únicamente está regulado las loterías y rifas; apuestas y juego, a partir del Artículo 2137 al Artículo 2150 del Código Civil; los delitos de los Juegos Ilícitos, están regulados en los Artículos 477 al 479 del Código Penal. Están regulados únicamente los juegos de azar en forma presencial más no los juegos de azar en línea, es decir que se necesita la creación de una ley que regule los juegos de azar en línea para que de esta manera pueda el Estado de Guatemala además de sancionar a las personas que incurran en faltas o delitos por causa de estos juegos, también pueda percibir algún ingreso con el pago de impuestos que estos tendrían al existir un procedimiento determinado.

En síntesis se puede decir que el problema tiene características sociales en cuanto se ve involucrada la persona que decide jugar estos juegos, así como su familia, su entorno social y su economía. Y en el aspecto jurídico se ve afectado el patrimonio familiar, la economía, violentándose el derecho de alimentos, debido a estos se puede llegar a perder grandes fortunas o salarios completos de las personas involucradas, y en general sale afectada la sociedad porque debido a estas pérdidas muchos menores de edad son vedados del derecho de educación, salud, alimentos y superación, impidiéndoles llegar a ser profesionales de éxito, volviéndose cada vez más con estas nuevas generaciones una sociedad de escasos recursos, pues debido al mal uso de sus ingresos no forman una sociedad con valores, y principios de la educación financiera.



La situación en que se encuentran los usuarios de estos servicios, y la deficiencia en la regulación actualmente contenida en la legislación vigente, respecto a los juegos ilícitos de conformidad con el Artículo 477 del Código Penal. Asimismo en Guatemala los juegos de azar a través de la tecnología se realizan con frecuencia por la página web, en teléfonos inteligentes y otros medios de comunicación. Sin embargo no constituyen una actividad económica convencional debido a sus posibles efectos sociales negativos, con consecuencias y costos difíciles de estimar, la delincuencia organizada, el blanqueo de capitales; suponiendo un mayor riesgo de adicción que los tradicionales juegos de azar presenciales.

### **3.6. Dependencias que autorizan los juegos de azar en Guatemala**

En Guatemala las instituciones que han autorizado el funcionamiento de las casas de juego son: La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por medio del Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la cual se encuentra vigente a partir del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, basado en los Artículos 212. Sistematización. Se autoriza el establecimiento de loterías, quinielas, o sistemas de vaticinios deportivos, se crea como un medio de fortalecimiento del región económico para el desarrollo de las actividades del deporte, educación física y recreación.

Su funcionamiento se regirá por un reglamento especial. Artículo 213. Facultad en manejo de vaticinios deportivos. Corresponderá a la confederación para realizar o



autorizar, supervisar y controlar las loterías, las quinielas y los concursos sistemas de vaticinios deportivos, por medio de estos Artículos la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con fecha siete de diciembre de dos mil dos, emitió el reglamento del régimen jurídico para la autorización de loterías, quínelas, concursos o sistemas de vaticinios deportivos, el cual fue publicado en el Diario Oficial el siete de marzo de dos mil tres, fecha que entró en vigencia.

### **3.7. Tramitación de los juegos de azar en Guatemala**

Dentro de las instituciones que deben ejercer el control del funcionamiento de las casas de juego se encuentran:

El Ministerio Público, es quien por mandato legal es el encargado de la persecución penal, y de oficio iniciar proceso por delito flagrante en contra de las operaciones de todas las empresas que estén operando juegos de azar, y como consecuencia de la comisión de delito flagrante el cierre inmediato de todas las operaciones que se realizan en dichos centro de juego, asimismo llevar un control estricto con relación a la forma en que son autorizados dichos centros para su funcionamiento.

La Superintendencia de Administración Tributaria, es la encargada de supervisar si el funcionamiento de las casas de juego están cumpliendo con la obligación tributaria a que están obligadas de conformidad con lo que establece la ley.



Superintendencia de Bancos, es la encargada de investigar la procedencia del dinero que ingresa en dichos centros de juego, para poder establecer si existe el ilícito penal de lavado de dinero, y que personas o empresas pudieran estar involucradas en este caso.

Procuraduría General de la Nación, es la encargada de velar porque los contratos que se encuentren vigentes se hayan autorizado de conformidad con lo que establece la ley, y si se ha cometido irregularidades en la autorización de los mismos, iniciar los procesos de nulidad de los mismos, y así hacer que se restablezca el estado de derecho.

### **3.8. Personas autorizadas para los juegos de azar**

Guatemala acuerda el desarrollo de seis casinos. Alekson Development Group firmó un acuerdo con el Gobierno para desarrollar en el país seis casinos que incluirán servicio de hotel y campos de golf. El grupo empresarial es subsidiario de Fin City Associates, una compañía, que según ADG, está enfocada en el desarrollo económico de Guatemala, firmó el acuerdo con el gobierno para desarrollar dichos centros recreativos en la capital, Puerto Quetzal, Puerto Barrios y el Lago de Atitlán, en un plazo de 10 años y cuya construcción iniciaría en el primer trimestre del próximo año.

En la propuesta de ley se busca la creación de dos órganos de control y administración de estos centros. El primero sería la Comisión Nacional de Juegos de Azar que estaría

integrada por las autoridades del Ministerio de Economía, Superintendencia de Administración Tributaria, Superintendencia de Bancos, Instituto Guatemalteco de Turismo y una figura nueva, que sería la Superintendencia de juegos de azar. La última dependencia en mención sería una entidad descentralizada a cargo del desarrollo y fiscalización de este tipo de actividades; investigaría el trámite de licencias sobre empleados, personal de apuestas y juegos de azar, y velaría por implementar las acciones o actos administrativos y judiciales necesarios para la recaudación de todos los ingresos, licencias o multas, entre otros.

### **3.9. Infracción de legislación y consecuencias jurídicas**

- a) Modificar sin autorización las condiciones bajo las cuales fueron otorgadas las licencias;
- b) Ceder y traspasar las acciones de las compañías beneficiarias de licencias, sin autorización otorgada por la autoridad competente;
- c) Reducir el capital de las compañías beneficiarias de las licencias, por debajo del límite establecido;
- d) Practicar dentro de los establecimientos, juegos no autorizados;
- e) Aportar datos e informaciones falsas;
- f) Publicitar y promocionar el establecimiento;
- g) Permitir el ingreso a los establecimientos de las personas inhabilitadas para hacerlo;

- h) Intimidar o coaccionar a los jugadores o apostantes, así como manipular los juegos;
- i) No exhibir en el establecimiento el Reglamento Interno correspondiente;
- j) Fabricar, importar, exportar, comercializar, mantener y distribuir equipos y material de juegos en contravención de lo dispuesto en la normativa vigente;
- k) Participar como jugadores o apostantes el personal empleado o directivo de los establecimientos;
- l) No aportar la contribución especial a que están obligados por la ley;
- m) Manipular los estados contables y financieros;
- n) Omitir el relleno de los formularios, a los que se hace referencia en la ley;
- o) Incumplir con las demás obligaciones que le imponen la Ley y su Reglamento.
- p) El que manipule, modifique o altere los implementos de los juegos o su desarrollo, en perjuicio o beneficio de los jugadores o del operador, o sustituya el material con el que se juega con el mismo propósito, será sancionado.

### **3.10. Participación de la delincuencia organizada en los juegos de azar**

La participación de la delincuencia organizada en los juegos de azar es un problema social en varios países del mundo y Guatemala no es la excepción. Los sujetos involucrados en el lavado de activos generalmente no buscan invertir en función de la tasa de retorno más conveniente, sino disimular el origen ilegal de los fondos, invirtiendo en los lugares que permitan el reciclado de los fondos en cuestión. Por lo tanto, estos movimientos pueden tener una dirección contraria a la que es esperada,

conforme a los principios básicos de la economía. Es decir, el dinero puede ser movido desde países con buena situación económica y altos índices de retorno a países con pobres indicadores económicos y tasas de retornos menores. Lo cual desafía las leyes de economía.

Esto implica que debido al lavado de dinero, el capital tiende a ser invertido en forma menos efectiva que en una situación en la que no hubiera lavado de dinero. Uno de los mayores peligros para los países en vías de desarrollo es el aceptar fondos para sostener y beneficiar su economía sin tener en cuenta el posible origen ilegal de éstos. De esta forma, al posponer las acciones tendientes a evitar el lavado de dinero se permite que la delincuencia organizada comience a penetrar en su sistema bancario y legal.

Para tal efecto en Guatemala existe la Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto número 21-2006, del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 1 establece lo siguiente: “La presente Ley tiene por objeto establecer las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales; el establecimiento y regulación de los métodos especiales de investigación y persecución penal así como todas aquellas medidas con el fin de prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada de conformidad y con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, los tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, y leyes ordinarias”. Es una herramienta que tienen las instituciones del sector justicia para combatir este tipo de flagelo.

### **3.10.1. Blanqueo de capitales**

El blanqueo de capitales es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo. “El lavado de dinero, en general, involucra la ubicación de fondos en el sistema financiero, la estructuración de transacciones para disfrazar el origen, propiedad y ubicación de los fondos, y la integración de los fondos de la sociedad en la forma de bienes que tiene la apariencia de legitimidad”.<sup>19</sup>

Para tal efecto en Guatemala existe la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto número 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 1 establece lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes”.

### **3.10.2. El secuestro de personas**

“Delito mixto contra la libertad individual y la integridad de las personas y, por lo común, contra la propiedad; ya que su objetivo primordial consiste en obtener una suma de dinero, a costa del rescate de una persona del afecto de aquel a quien se le exige la cantidad; cuya negativa conduce, de acuerdo con las amenazas, a la muerte, tortura, ultraje u otro desmán del que será víctima el privado de libertad y situado en lugar

---

<sup>19</sup><http://www.expansion.com/diccionario-economico/blanqueo-de-capitales>. (Guatemala, 08-09-2014)

secreto”.<sup>20</sup> Para tal efecto existe el Código Penal de Guatemala, Decreto número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 201 establece lo siguiente: “A los autores materiales o intelectuales del delito de plagio o secuestro de una o más personas con el propósito de lograr rescate, canje de personas o la toma de cualquier otro propósito similar o igual, se les aplicara la pena de muerte y cuando esta no pueda ser impuesta, se aplicara prisión de veinticinco a cincuenta años”.

En este caso no se apreciara ninguna circunstancia atenuante. Los cómplices o encubridores serán sancionados con pena de veinte a cuarenta años de prisión. A quienes sean condenados a prisión por el delito de plagio o secuestro, no podrá nación concedérseles rebaja de pena por ninguna causa”. Uno de los problemas que tienen las instituciones del sector justicia es que solo existe el delito de secuestro este debe de cumplir con los elementos del delito; por ejemplo la modalidad del secuestro exprés no esta regulado como delito. Asimismo el secuestro exprés es una modalidad de secuestro extorsivo. Aunque es premeditado, se realiza de forma aleatoria, sin conocimiento de a quien se secuestra. Los victimarios estudian donde van a ir, buscan a sus víctimas en las gasolineras, estacionamientos de centros comerciales.

---

<sup>20</sup>Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario Jurídico Elemental**. Pág. 361

## **CAPÍTULO IV**

### **4. Los juegos de azar en línea**

#### **4.1 Definición y antecedentes de los juegos de azar en línea**

Finalmente a mediados de los años noventa aparece el juego en línea, esto supuso una revolución en el mundo del juego. La nueva tecnología hace al fin posible decidir dónde o cuando se quiere jugar. Los primeros casinos en línea eran aún bastante limitados en su oferta de juegos. Pero hoy en día se puede jugar a todos los tipos de juegos posibles. Desde la ruleta, las tragaperras, bingo y las apuestas deportivas. El juego en línea permite a los jugadores todas las posibilidades y hoy en día cada jugador tiene un casino hecho a su medida.

Cada día son más las personas que se apuntan a la moda de los juegos por Internet, la realidad es que ahora es posible jugar a todo tipo de juegos en línea y realizar apuestas, jugar al bingo, casinos online, sentarte en una mesa de Póker, jugar a las mejores máquinas de tragaperras en las que hay unos pozos acumulados realmente enormes, ya no es necesario desplazarse a un casino presencial para poder disfrutar de los mejores juegos de azar, hoy desde la comodidad del hogar puede realizarse todo tipo de apuestas deportivas apostando a tu equipo favorito o al de cualquier liga del mundo, puede hacer apuestas de fórmula 1, golf, baloncesto, boxeo y todo lo que pueda llegar a imaginar y para ello es preciso saber escoger muy bien la casa de

apuestas en la que vas a jugar”.<sup>21</sup> Dejando al margen los juegos meramente recreativos son la esperanza de un fin lucrativo, antes de entrar a valorar las posibilidades de desarrollo de las distintas modalidades de juego con dinero, como casinos, bingos, loterías u otras análogas, es necesario distinguir, en relación con la Internet, dos tipos de operaciones:

La venta de productos de juego, tanto los que implican un comportamiento activo por parte del jugador (quiniela) como pasivos (Lotería Nacional), ya se desarrollen estos fuera de la Red (Lotería Primitiva), sobre las que cabe efectuar consideraciones análogas al anterior apartado, o mediante el uso de la misma (casinos virtuales). La actividad del juego ha estado presente en las distintas culturas del mundo a lo largo de la historia, aun cuando ha estado sujeta a la condena social y religiosa en muchas épocas. El auge del Internet ha permitido que esta actividad se globalice, lo que ha facilitado la evasión de controles y el desarrollo del negocio de manera exponencial, en muchos casos con escasa regulación y poca o nula tributación.

## **4.2 Clasificación**

I. Apuesta, acción ejecutada por un sujeto tendiente a la obtención de una retribución, en dinero en efectivo o en especie, por el pronóstico de un hecho futuro e incierto, para lo cual media la aportación de una suma específica de dinero, en efectivo o en especie, utilizando para dicho fin cualquier medio, físico o electrónico, puesto a disposición de

---

<sup>21</sup>[http:// www.slideshare.net/freddycurasi/juegos-de-azar-on-line](http://www.slideshare.net/freddycurasi/juegos-de-azar-on-line) (Guatemala, 09 de septiembre de 2014).

los clientes por parte de los concesionarios de juegos de azar. Tendrá la consideración de apuesta realizada en el territorio nacional, toda apuesta efectuada por medio de un concesionario de juegos de azar, independientemente del lugar donde físicamente se ubique el apostador.

II. Casino, local comercial debidamente inscrito ante el Registro Mercantil en el que se practican juegos de azar.

III. Casino por internet o en línea, local comercial virtual donde se practican juegos de azar.

IV. Centro de juegos de azar, sitio o lugar ubicado en el territorio nacional, en el que un concesionario de juegos de azar, independientemente del medio o tecnología utilizado para desarrollarla, explota la actividad de apuestas, casinos, videoloterías, videocasinos, bingos, juegos de azar y similares.

V. Concurso competencia entre usuarios por un premio, aunque:

a) El premio sea un monto específico de dinero o no; o

b) Se requiera o no el pago de una retribución por los usuarios para participar en la competencia.

VI. Dispositivo de juegos de azar, se refiere a aquél equipo o aparato, componente o máquina mecánica, electromecánica o electrónica, utilizada remota o directamente, en conexión con juegos de azar o cualquier juego que incida en el resultado de una apuesta determinando una ganancia o pérdida.

VII. Empleado de juegos de azar, se refiere a cualquier persona relacionada directamente con un operador de una ruta de máquinas tragamonedas, un operador de un sistema de enlace inter-casino, un fabricante o distribuidor de equipo de juegos de

azar o un divulgador, o bien, con la operación de un centro de apuestas, casinos, videoloterías, bingos o juegos de azar con licencia para conducir cualquier juego, seis o más tragamonedas, un libro de carreras, incluyendo, entre otros:

a. Personal de contabilidad o auditoría interna que esté directamente involucrado en cualquier contabilidad o el examen de registros asociados con ingresos por juegos de azar.

b. Personal encargado de recibir apuestas, independientemente de la forma en que aquellas se reciban.

c. Personal de boletería.

d. Cajeros.

e. Personal de cambio.

f. Personal de la sala de conteo.

VIII. Juego de azar, se refiere a cualquier juego practicado en medios físicos o virtuales, con cartas, dados, o cualquier equipo, dispositivo o máquina mecánica, electromecánica o electrónica. Este concepto no incluye juegos de azar con cartas en hogares o residencias privadas en las cuales ninguna persona obtiene dinero por operar el juego.

IX. Juego del casino o de la casa, se refiere a cualquier juego de azar, en el cual los jugadores compiten solo contra el establecimiento con licencia para operar, debidamente registrado para el efecto.

X. Máquina tragamonedas, se refiere a aquél dispositivo físico o virtual, aparato o máquina mecánica, eléctrica u otra, que cuando se inserta dinero, ficha u objeto similar, o cuando se paga alguna retribución, está disponible para jugar u operar un juego, el

cual por razón de la habilidad del usuario o por el azar, o ambos, pueda proveerle efectivo, premios, mercadería, fichas metálicas o cualquier otra cosa de valor, ya sea que el premio se haga automáticamente desde la máquina o de cualquier otra manera.

#### **4.3. Juegos de azar en línea más populares en Guatemala**

El mercado de apuestas en Guatemala existe, por supuesto, pero no está exento de polémica. Esto porque la ley regula parte de las actividades de apuestas en el país, como las electrónicas, pero deja en un vacío legal a los casinos y casas de apuestas deportivas. El Código Civil del país data de 1964, y está claro que muchas cosas han cambiado desde entonces. Ese vacío legal limita de cierto modo las posibilidades de desarrollo de esa actividad económica.

En Guatemala también hay casinos, aunque en teoría funcionen ilegalmente. Los dos principales son el Princess y el Fantastic. Pero para adaptarse a la legislación es difícil encontrar mesas de póker en esos locales, y los visitantes deben contentarse con máquinas de video póker y otros juegos electrónicos. Lo único que podría explicar la existencia de locales al margen de la ley es la corrupción que impera en el país. Lo que ningún político o funcionario de Guatemala puede negar es el hecho de que los juegos de azar y el póker sobretodo siguen creciendo en todo el mundo, y tarde o temprano tendrán que regularlo para evitar que esa actividad sea blanco de irregularidades.

Cada vez hay más guatemaltecos que juegan al póker, pero la solución de momento es jugar entre amigos o en sitios como bwinpoker, que por su naturaleza electrónica es compatible con las leyes locales.

Los más populares en Guatemala son:

a) El bingo:

El bingo es un juego de azar que consiste en un bombo con número determinado de bolas enumeradas en su interior. Los jugadores juegan con cartones con números aleatorios escritos en ellos, dentro del rango correspondiente. Un locutor o cantor va sacando bolas del bombo, cantando los números en voz alta. Si un jugador tiene dicho número en su cartón lo tacha, y el juego continúa así hasta que alguien consigue marcar todos los números de su cartón. Algunas teorías remontan el origen de éste popular juego de azar al tiempo de la cultura romana. Otras lo relacionan a la antigua Italia en el siglo XVI, pero lo cierto es que constituye una de las primeras formas de juego popular.

La historia conocida de este juego no aceptada por todos los historiadores se remonta a la época de los bárbaros y los potentados que cobraban los famosos impuestos a diferentes aldeas de países, nacionales, capitales y entre otros estamentos de la sociedad en épocas remotas. En cambio, numerosos historiadores y especialistas

afirman que el origen de esta costumbre es la lotería italiana, cuando se unieron los reinos de Italia en 1530.

#### b) Dados

El juego de los dados consiste en lanzar un objeto de forma poliédrica sobre una superficie horizontal. Los posibles resultados numéricos están marcados en cada una de las caras del poliedro y se eligen tomando, normalmente, el resultado marcado en la cara que queda vista hacia arriba.

#### c) Lotería

En un sorteo de un cupón, la probabilidad de que te toque depende, del número de billetes en juego, así como del número de series. Como ejemplo se pondrá el sorteo extraordinario de Navidad en España, donde se ponen en juego 170 series de 85.000 billetes, de los cuales 13.334 se llevan premio. La probabilidad de que nos toque el premio mayor con un solo cupón es de 1 entre 14 millones y medio (170 series x 85.000 billetes).

#### 4.4. Sitios en internet que contienen diversos juegos de azar en línea

“Xbox Live comúnmente abreviado como XBL es el servicio de videojuegos en línea de Microsoft que da soporte a los videojuegos multijugador de sus videoconsolas Xbox

One, Xbox 360 y Xbox, además de las plataformas para el operativo Microsoft. El servicio Silver es gratuito y el Gold tiene un costo de suscripción. Los contenidos son pagados aparte. El servicio fue lanzado el 14 de marzo de 2002, obteniendo un gran éxito en su estreno. Actualmente más de 48 millones de usuarios inscritos y está disponible en varios idiomas”.<sup>22</sup> En los mercados en los que está permitida la publicidad de juegos de azar en línea, los anuncios de concursos y competiciones normalmente están permitidos siempre que cumplan toda la legislación pertinente. La publicidad que fomente la participación previo pago o consideración está sujeta a las mismas restricciones que se indican anteriormente con respecto a los sitios que permiten las apuestas.

En los mercados en los que está prohibida la publicidad de juegos de azar en línea, los anuncios de concursos y lotería gratis normalmente están permitidos siempre que no se trate de apuestas online. Dichos sitios deben proporcionar al usuario que realiza las búsquedas, información clara y precisa, además deben cumplir todas las normativas locales y regionales que correspondan. Por ejemplo, en Estados Unidos, están permitidos los sorteos en los que sea necesario hacer una compra.

Con el correr de los años Microgaming ha agregado características adicionales, tal como la tecnología Viper con la opción de juego automático en los juegos de tragamonedas. Si no hay un botón de autoplay o juego automático, se puede estar seguro que no se está jugando a un juego de Microgaming actualizado, o que el juego

---

<sup>22</sup>://es.wikipedia.org/wiki/xboxlive. (Guatemala, 08 de septiembre 2014).

no es de ellos. El software incluye generadores de números aleatorios y reportes para que esté seguro que el juego es justo y de azar. El software que usa tecnología flash o sin descarga tiene incorporados gráficos extraordinarios y buen sonido. Todo es actualizado constantemente para usar toda la tecnología disponible.

#### **4.5. Sistemas de apuestas en los juegos de azar en línea**

Hay 3 variables comunes a toda forma de apuesta:

Mediante un sistema mecánico o electrónico como las loterías, las máquinas tragamonedas y el bingo. En este caso los resultados serán aleatorios y no puede extraer ninguna conclusión suponiendo que la maquinaria funciona como debe a partir de la observación de su funcionamiento.

En formas no mecánicas de juego por ejemplo apuestas deportivas o carreras de caballos. En éstas sí existe cierta predicción, de la que se sigue que cierta experiencia o conocimiento del entorno puede incrementar las posibilidades de éxito. Los beneficios acordados entre las dos o más partes implicadas en la apuesta; están diseñados para que de modo perfectamente legal, ambos salgan favorecidos.

“El valor esperado, positivo o negativo, es un resultado matemático obtenido a partir de estas variables. La cantidad invertida determina la escala de un depósito individual; los beneficios y la cantidad apostada determinan si el balance es favorable, la predictibilidad determina las probabilidades de éxito de la apuesta. Finalmente, la

frecuencia de resultados positivos multiplicado por los beneficios menos la cantidad invertida equivale al valor esperado. La habilidad del jugador reside en su comprensión y su manipulación de esas tres variables, de modo que el valor real sea positivo tras una serie de apuestas”.<sup>23</sup> Los sistemas de juegos de azar se manejan valores positivos y negativos, es decir las habilidades del jugador es para ganar o perder su patrimonio, se debe evitar el vicio del juego.

#### **4.6. Aspectos legales de las apuestas**

Muchos países prohíben o controlan rigurosamente mediante licencias los juegos de apuestas por parte de particulares. Sin embargo, numerosos juegos de apuestas donde el gestor y beneficiario último es el país, como las loterías o quinielas, son totalmente legales y son promocionados por parte de esos mismos gobiernos.

En otras ocasiones, los gobiernos se involucran de tal manera, mediante impuestos y regulaciones, que acaban por crear de estas actividades la mayor fuente de ingresos. “Cuando existe legislación sobre los juegos de apuestas normalmente se requiere que las posibilidades de acertar sean estadísticamente plausibles, para evitar un desmesurado beneficio por parte de la casa de apuestas”.<sup>24</sup> Es una necesidad que exista un precepto legal para regular todos los procedimientos del juego de azar.

---

<sup>23</sup><http://www.senado.cl/casinos-en-linea-quieren-regular-los-sistemas-de-apuestas> (Guatemala, 08 de septiembre de 2014).

<sup>24</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Juegodeapuestas>. (Guatemala, 08 de septiembre de 2014).

#### **4.7. Legislación comparada sobre juegos de azar en línea**

a) España su legislación solamente menciona que tendrá la consideración de casino de juegos aquellos establecimientos dedicados especialmente a la práctica de juegos de suerte, de azar en el catálogo de juegos.

“Los juegos lucrativos en línea en España, como es el caso del bingo en línea, son legales desde el 28 de mayo del 2011 mediante la publicación en el B.O.E. de la Ley de Juegos de Azar 13/201. Las primeras licencias fueron otorgadas el 1 de junio de 2012. Ahora cualquier persona puede participar online en juegos de azar, ruletas, bingo, póker, apuestas, e.t.c., con la máxima garantía de que el juego está regulado, supervisado y controlado por la Dirección General de Ordenación del Juego”.<sup>25</sup> Los juegos de azar en línea son muy llamativos ya que promocionan pozos en quetzales y en dolares para que las personas se emocionen a ganar.

b) Costa Rica se define como casino de juego a aquel local autorizado a practicar los juegos permitidos y aquellos debidamente aprobados, como servicio complementario a la actividad hotelera, con los requisitos que se establecen para su operación. También se aboca al término de las máquinas tragamonedas, entendidas estas como los aparatos o instrumentos manuales o automáticos, electrónicos o informáticos que, a cambio de un precio en dinero, permiten su utilización para la obtención de un premio económico.

---

<sup>24</sup><http://es.wikipedia.org/wiki/Bingo> (Guatemala, 08 de septiembre de 2014).

c) Colombia: “Los recursos para la salud derivan, en gran parte, de impuestos al alcohol, al tabaco y al juego. Esta situación lleva a una paradoja en donde muchos problemas de salud obtienen recursos de las causas que los generan”.<sup>26</sup> Colombia es uno de los países que ha puesto más control de los juegos de azar.

d) Uruguay hace alusión al término de monopolio definiéndola con la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juego de azar, y para establecer las condiciones en los cuales los particulares pueden operarlos, facultad que siempre se debe ejercer respetando el interés público y social y con fines de arbitrio rentístico a favor de los servicios de salud.

#### **4.8. Ausencia de legislación sobre los juegos de azar en línea en la república de Guatemala**

La Internet ha permitido que esta actividad se globalice, lo que ha facilitado la evasión de controles y el desarrollo del negocio de manera exponencial, en muchos casos con escasa regulación y poca o nula tributación. Si bien la erradicación del juego clandestino ha sido siempre uno de los principales propósitos de las administraciones estatales, las asociaciones y operadores del sector y los propios organismos oficiales que están al frente de la actividad, en la actualidad uno de los problemas parece

---

<sup>26</sup>[www.coljuegos.gov.co/publicaciones/Juegosdesuerteyazarpublicacionesengoogle](http://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/Juegosdesuerteyazarpublicacionesengoogle). (Guatemala, 14 de febrero de 2015).

centrarse, una vez más, en inconsistencias o deficiencias en cuanto a su encuadre normativo.

En Latinoamérica, de un modo general, el juego ilegal es considerado una falta y no un delito penal. Configurar este ilícito desde una u otra figura jurídica, implica condenar con mayor o menor severidad el desarrollo de una actividad que no solo fomenta en la sociedad los efectos nocivos del juego sino que afecta directamente la recaudación estatal. Todo ello, sin mencionar las dificultades para contener la ludopatía, la participación de menores de edad y la posibilidad para blanquear dinero proveniente de los fondos generados a través de actividades criminales y/o clandestinas.

En la mayoría de los países de la región se observa un crecimiento generalizado de las apuestas clandestinas, aunque las características de este sistema ilegal en cada país sean diferentes dependiendo de las especificidades de cada mercado y el marco normativo establecido para el sector. Esto implica que los mayores niveles de apuestas clandestinas se concentren en diferentes unidades o modalidades de juego, como pueden ser la quiniela o las máquinas tragamonedas. Independientemente de esta variación, que en este caso va más allá de la simple elección de los apostadores en cuanto a sus gustos y preferencias, lo cierto es que en la región se necesitan mayores y nuevas leyes destinada a combatir y reprimir directamente el juego ilícito.

#### **4.9. Consecuencias jurídicas de la participación de los juegos de azar en línea sin regulación**

Entre la utilización de la Internet como mero escaparate y la que llevan a cabo los casinos y bingos virtuales, cuya actividad se desarrolla íntegramente a través de la red de redes, hay otra opción cual es la de utilizar Internet como un medio de venta de productos de juego que se desarrollan al margen de Internet.

Desde estas consideraciones, el referido informe del Gobierno Británico, cuando analiza la posibilidad de realizar posturas a través de Internet, comienza afirmando que los organizadores de las apuestas pueden aceptar éstas por vía telefónica desde hace tiempo y que, consecuentemente, no habría ningún impedimento en que las jugadas se realizaran a través de correo electrónico.

#### **4.10. Propuesta para regular los juegos de azar en línea en la república de Guatemala**

El problema de practicar los juegos de azar en línea, tienen características sociales que trascienden en la esfera jurídica y especialmente en afectación a los derechos fundamentales del jugador y de su familia. Desde la perspectiva social, se le afecta a la persona y a su núcleo familiar, degradando tanto su reputación como su dignidad, y su economía, la cual no se logra restablecer porque a medida que el jugador inicia, empieza a avanzar la necesidad de más juegos hasta volverse una adicción, debido a que los creadores de estos, cada vez están siempre innovando nuevos juegos con más



dificultades lo cual le emociona al jugador a tal grado que se vuelve un reto cada vez más fuerte provocándole la adicción a los mismos.

Es evidente que la forma en que se encuentra redactados los artículos del Código Penal así como del Código Civil, en ninguno de los mencionados artículos está establecido la forma o los requisitos a que se sujetarían las casas de juegos al momento de ser autorizadas, por lo cual es necesario crear una ley en la cual se estaría regulando su autorización, control y las obligaciones a las que estarían sujetas, así como también cuales serían las autoridades encargadas de su control.

En síntesis se puede decir que el problema tiene características sociales en cuanto se ve involucrada la persona que decide jugar estos juegos, así como su familia, su entorno social, y su economía. Y en el aspecto jurídico se ve afectado el patrimonio familiar, la economía, violentándose el derecho de alimentos, debido a estos se puede llegar a perder grandes fortunas o salarios completos de las personas involucradas, y en general sale afectada la sociedad porque debido a estas pérdidas muchos menores de edad son vedados del derecho de educación, salud, alimentos y superación, impidiéndoles llegar a ser profesionales de éxito, volviéndose cada vez más con estas nuevas generaciones una sociedad de escasos recursos, pues debido al mal uso de sus ingresos no forman una sociedad con valores, y principios de la educación financiera.



Es necesario tratar el tema y darle una solución legal, y para ello es recomendable que se presente una iniciativa de ley para poder regular los juegos de azar en línea para evitar los casinos ilegales, a lo cual podemos observar que no existe una figura delictiva referente a los juegos de azar en línea estos pueden ser en: una computadora, un teléfono inteligente o por Internet. “En ese contexto de expansión geográfica y económica del sector del juego, los casinos son representados en la lógica del sistema global como una actividad no financiera de alto riesgo en relación con la amenaza de lavado de dinero, y en menor medida, de financiamiento del terrorismo en razón de las particularidades siguientes: Los casinos desarrollan una intensa serie de transacciones en efectivo, a veces de baja denominación, de rápida circulación, por montos diarios muy significativos, operando en muchos casos 24 horas al día”.<sup>27</sup>

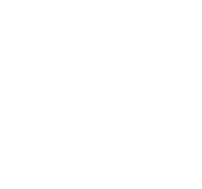
La presente investigación tiene como objeto plantear la necesidad de regular dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, todas aquellas actividades que se desarrollan por parte de los comercios de juegos de azar en el país, normativa la cual debe de comprender la fiscalización de las ganancias que se obtengan de forma que se pueda garantizar que dentro de las actividades de los mismos no se incluyan o se fomente el cometer algunos tipos penales en donde se facilite el lavado de dinero para la delincuencia organizada.

---

<sup>27</sup><http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/diputada-montenegro-propone-ley-para-regular-juegos-azar> (Guatemala, 08 de septiembdre de 2014).



La presente investigación se plantea porque actualmente existen diversos establecimientos que desarrollan actividades de juegos de azar en donde se puede estar obteniendo un enriquecimiento ilícito por medio de lavado de dinero por parte de grupos organizados delincuenciales y que la normativa guatemalteca no tiene actualmente una ley específica para el control de dichas actividades.





## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema social de los juegos de azar en línea en la República de Guatemala, son conductas que no están reguladas en el ordenamiento jurídico guatemalteco, es decir la legalización y autorización de los juegos de azar en línea constituye un verdadero dilema, pues así como pueden representar magníficos beneficios, también pueden ocasionar graves problemas de diversa naturaleza en la sociedad guatemalteca. La práctica frecuente de los juego de azar en línea conlleva serios problemas a la sociedad, los cuales pueden ser visibles u ocultos.

El Estado de Guatemala no cuenta con una legislación penal relativa a las actividades de comercios relacionados a los juegos de azar, dando como problemática la expansión de actividades de lavado de dinero, narcotráfico por parte de grupos delincuenciales organizados y la evasión fiscal para el Estado por parte de dichos comercios.

En Guatemala existe la necesidad de regular los juegos de azar en línea, y otras modalidades para que exista un mecanismo de control, supervisión y vigilancia para que el Estado recaude impuestos y exista vigilancia tanto para los jugadores como para los proveedores de los referidos juegos. El Estado será beneficiado obteniendo más impuestos para cumplir con sus deberes y evitar que las organizaciones criminales se aprovechen de ingresos de manera ilícita.



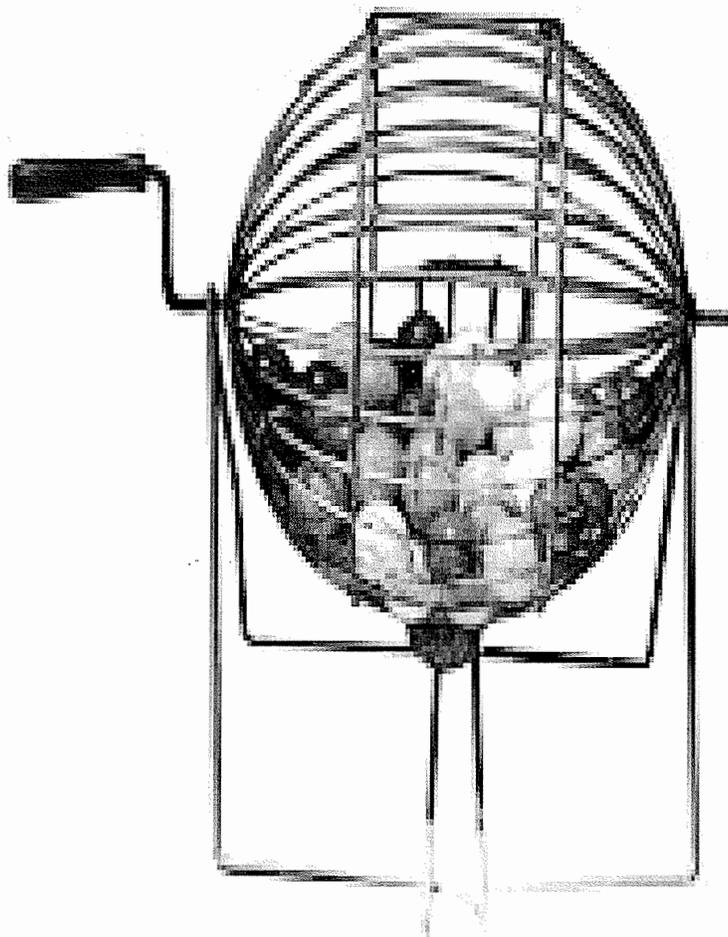


**ANEXO**

## ANEXO I

IMAGEN No. 1

BINGOS FÍSICOS



**COMENTARIO:** El juego del bingo de forma física o tradicional es muy común en varios departamentos y municipios de la República de Guatemala, este tipo de juego si es certero y está regulado en ley.

IMAGEN NO. 2

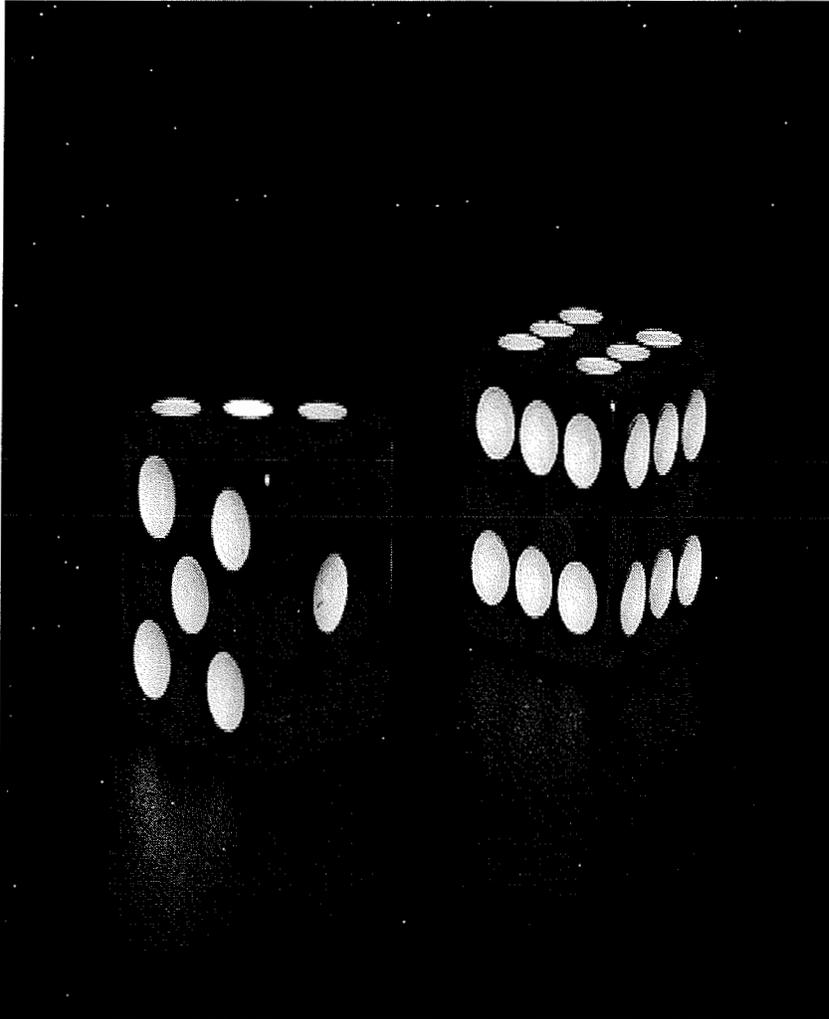
BINGOS VIRTUALES



**COMENTARIO:** El juego de azar de bingos virtuales es practicado en la República de Guatemala y ésta modalidad no está regulado motivo por el cual se necesita que exista legislación sobre determinada modalidad para protección de los jugadores y por la seguridad y certeza jurídica que debe prevalecer.

### IMAGEN NO. 3

#### DADOS



**COMENTARIO:** El juego de azar de los dados es muy frecuente en la República de Guatemala, toda vez que muchas personas lo practican en calidad de pasatiempo o diversión ya sea apostando o de manera gratuita.

IMAGEN NO. 4

LOTERÍA EN LÍNEA



**COMENTARIO:** El juego de azar de la lotería en línea es muy frecuente en la República de Guatemala dichos juegos son practicados en las instalaciones de casinos de prestigio y a través de la página web, se necesita que este legislado para protección de los usuarios y para que el Estado pueda tener el control sobre dichos juegos en línea





## BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Editorial Heliasta Edición 2001. (s.l.i.)
- CALDERON, Hugo. **Derecho administrativo guatemalteco**. Guatemala. (s.l.i.), (s.e.), (s.f.)
- DE LEÓN VELAZCO, Héctor Aníbal y José Francisco de Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco parte general y parte especial**. Ediciones Guatemala: FYG EDITORES., 14<sup>a</sup>. ed. (s.f.)
- DEL RÍO, Carlos. **Algunas consideraciones básicas sobre el sistema de prueba en materia penal**. Revista de Derecho Universidad Católica del Norte Campus Guayacán año 2000, Pág. 199. (s.l.i.), (s.e.)
- <http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/diputadamontenegropropone-ley-para-regular-juegos-azar>. (Guatemala, 08 de septiembre de 2014).
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Juego\\_de\\_apuestas](http://es.wikipedia.org/wiki/Juego_de_apuestas). (Guatemala, 08 de septiembre de 2014).
- <http://www.slideshare.net/freddycurasi/juegos-de-azar-on-line>. (Guatemala, 09 de septiembre de 2014).
- <http://bufetalmeida.com/156/los-juegos-de-azar-en-internet>. (Guatemala, 09 de septiembre de 2014).
- <http://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/Juegosdesuerteyazarpublicacionesengoogle> (Guatemala, 14 de febrero de 2015).
- LARIOS OCHAITA, Carlos. **Derecho internacional público**. 8<sup>a</sup>. ed. 2010, Maya Wuj Editorial, Pág. 61. (s.l.i.).
- MELVIN PINEDA, Sandoval. **Fundamentos de derecho**. Guatemala. (s.e.), (s.f.).
- MUÑOZ CONDE, Francisco. **Derecho penal, parte general**. 2da. ed. (s.l.i.), (s.e.), (s.f.).
- OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales**. Editorial. Heliasta, 28<sup>a</sup>. ed. Buenos Aires: Heliasta 2001.
- PRADO, Gerardo. **Derecho constitucional guatemalteco**. Guatemala. (s.e.), (s.f.).
- PRADO, Gerardo. **Teoría del estado**. Guatemala. (s.e.), (s.f.).



Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española**. Vigésima segunda edición. (s.l.i.), (s.f.).

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código Penal**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número: 17-73, 1973.

**Código Procesal Penal**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92, 1992.

**Ley contra la Delincuencia Organizada**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 21-2006, 2006.

**Ley de la Policía Nacional Civil**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 11-97, 1997.

**Código Civil**. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley número 106, 1964.

**Ley del Organismo Judicial**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-89, 1989.

**Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 67-2001, 2001.

**Ley Orgánica del Ministerio Público**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 40-94, 1994.

**Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 31-2002, 2002.